



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 002-2025- CM-MDSS

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN"

San Sebastián, 18 de febrero de 2025.

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo n.º 003-2025-CM-MDSS, de fecha 17 de febrero de 2025;

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 046-2025-A-MDSS, de fecha 11 de febrero de 2025, el Informe n.º 350-2024-JJTC-SGFE-SGFA-GSCFN-MDSS, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Fiscalización Ambiental, el Informe n.º 633-2024-ICM-SGFC-GSCFN-MDSS, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Fiscalización Comercial, el Informe n.º 612-2024-ICM-SGFC-GSCFN-MDSS, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Fiscalización Comercial, el Informe n.º 167-SGPR-MDSS-2023, de fecha 26 de noviembre de 2026, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, el Informe n.º 2820-GPP-MDSS-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 451-2024-AL-GSCFN-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, la Asesora Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, el Informe n.º 409-2024-JJTC-GSCUF-GSCFN-MDSS, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Control Urbano y Fiscalización, el Informe n.º 435-2024-JJTC-GSCUF-GSCFN-MDSS, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Control Urbano y Fiscalización, el Informe n.º 182-SGPR-MDSS-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, el Informe n.º 496-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 28 de diciembre de 2024, emitido el Gerente de Asuntos Legales, el Informe n.º 076-GPP-MDSS-2025, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 053-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, el Dictamen n.º 005-2025-PPyP-MDSS, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Comisión de Planificación Presupuesto y Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 46° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar;

Que, el Capítulo III, del Título IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, dispone el Procedimiento Administrativo Sancionador de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan las municipalidades, el mismo precepto constitucional ha sido otorgado expresamente al Concejo Municipal sobre la función normativa en los asuntos de su competencia, y que de conformidad con el artículo 46° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones estableciendo las escalas de multas en función a la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras"*, por consiguiente, el artículo 47° de la citada Ley, establece que el Concejo Municipal aprueba y modifica la escala de multas respectivas;

Que, el numeral 247.1) del artículo 247° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Las disposiciones del presente capítulo disciplinan la facultad que se atribuye a cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados"*; por otro lado el numeral 247.2), de la precitada norma, señala que: *"Las disposiciones contenidas en el presente capítulo se aplican con carácter supletorio a todos los procedimientos establecidos en leyes especiales, incluyendo los tributarios. Asimismo, el numeral 3 del artículo 248° de la mencionada Ley, establece que las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir la sanción y que las sanciones a ser aplicadas deben ser proporcionales al incumplimiento calificado como infracción debiendo cumplir los criterios de graduación como: el beneficio ilícito resultante por la comisión de la infracción, la probabilidad de detección de la infracción, la gravedad del daño al interés público y/o bien jurídico protegido, el perjuicio económico causado, la reincidencia por la comisión de la misma infracción dentro del plazo de un año desde que quedó firme la resolución que sancionó la primera infracción, las circunstancias de la comisión de la infracción y la existencia o no de intencionalidad en la conducta del infractor"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 046-2025-A-MDSS, de fecha 11 de febrero de 2025, se resuelve: Artículo Segundo.- Encargar, las atribuciones políticas, funciones ejecutivas y administrativas del Despacho de Alcaldía a la señora regidora Sadhith Asunta Quenta Zarabia, por el periodo de 09 días a partir del día lunes 17 de febrero hasta el martes 25 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe n.º 350-2024-JJTC-SGFE-SGFA-GSCFN-MDSS, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Fiscalización Ambiental, quien remite modificatorias y observaciones a la propuesta del RASA y CUIS de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 633-2024-ICM-SGFC-GSCFN-MDSS, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerente de Fiscalización Comercial, remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, quien remite el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



y el Cuadro único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con la finalidad de que la propuesta de la Ordenanza sea incluida en la última Sesión de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la misma que debe de ser remitida a las áreas usuarias como son la Sub Gerencia de Fiscalización Ambiental, Sub Gerencia de Control Urbano y Fiscalización y Sub gerencia de Fiscalización Comercial, para su revisión y emisión de conformidad del documento propuesto;

Que, mediante Informe n.º 612-2024-ICM-SGFC-GSCFN-MDSS, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Fiscalización Comercial, quien remite el Gerente (e) de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, el aporte y observaciones a la propuesta del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), y al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a fin de que aplique de mejor manera en los procedimientos administrativos sancionadores;

Que, mediante Informe n.º 167-SGPR-MDSS-2023, de fecha 26 de noviembre de 2026, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, quien solicita la validación de propuesta de RASA y CUIS, informando que la Propuesta de RASA y CUIS, fue evaluado por cada una de las Sub Gerencias, estas a su vez presentaron observaciones, las cuales fueron levantadas correctamente, pero no se encuentra el documento de validación por cada una de las Sub Gerencias, por lo que solicito a usted que por intermedio de su despacho remita la misma a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones y esta a su vez remita las observaciones levantadas a sus Sub Gerencias para que emitan validación o aprobación de la Propuesta de RASA y CUIS;

Que, mediante Informe n.º 2820-GPP-MDSS-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la validación de propuesta de RASA y CUIS;

Que, mediante Informe n.º 451-2024-AL-GSCFN-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, quien realiza observaciones a la propuesta de RASA y CUIS;

Que, mediante Informe n.º 409-2024-JJTC-GSCUF-GSCFN-MDSS, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Control Urbano y Fiscalización, quien remite las observaciones, modificatorias e incorporaciones efectuadas al CUIS de la Sub Gerencia de Control Urbano y Fiscalización;

Que, mediante Informe n.º 435-2024-JJTC- SGCUF-GSCFN-MDSS, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Control Urbano y Fiscalización, quien remite al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, la conformidad del RASA y CUIS;

Que, mediante Informe n.º 182-SGPR-MDSS-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, quien concluye que el reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA) y el cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, *cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios, por lo que se emite el correspondiente Informe Técnico, lo que permitirá que se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, no sin antes contar con evaluación por parte de la Gerencia de Asuntos Legales lo que permitirá que se cuente con el sustento legal pertinente, por lo que solicito a usted que por intermedia de su despacho remita la misma a quien corresponda y se prosiga con el trámite administrativa correspondiente y a la vez se solicite a Oficina de Secretaria General, agende para la próxima Sesión de Concejo la aprobación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 496-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 28 de diciembre de 2024, emitido el Gerente de Asuntos Legales, quien remite las observaciones a la propuesta, solicitando que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precise si los mencionados instrumentos de gestión, son propuestas complementemente nuevas y derogaran el CUIS y RASA, vigentes o en su caso serán modificados;

Que, mediante Informe n.º 076-GPP-MDSS-2025, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 005-SGPR-MDSS-2025, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, quien concluye indicando que el nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, *cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios, por lo que se emite el correspondiente Informe Técnico, lo que permitirá que se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, no sin antes contar con evaluación por parte de la Gerencia de Asuntos Legales lo que permitirá que se cuente con el sustento legal pertinente;*

Que, mediante Opinión Legal n.º 053-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina de forma procedente la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, indicando que se encuentra dentro del marco legal aplicable y vigente; por consiguiente, corresponde que sea remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en mérito a sus atribuciones establecidas en el numeral 8, del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate, apruebe la propuesta de la Ordenanza Municipal;

Que, mediante Dictamen n.º 005-2025-PPyP-MDSS, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Comisión de Planificación Presupuesto y Personal, el cual dictamina lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y declara procedente la suscripción de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 003-2025-CM-MDSS, de fecha 17 de febrero de 2025, por mayoría de votos del concejo municipal se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 003-2025-CM-MDSS, de fecha 17 de febrero de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la:**

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN"

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, el mismo que está compuesto por dos (02) títulos, siete (07) capítulos, sesenta y siete (67) artículos, una (01) disposición complementaria, tres (03) disposiciones finales y transitorias y siete (07) anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, que consta de 426 códigos y que es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, LOS FORMATOS DE ACTAS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, que serán empleados por la Gerencia De Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones Según competencia, que forman parte integrante de la presente Ordenanza, siendo las siguientes: Acta de Fiscalización, Acta Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, Acta de Decomiso/Retención/Inmovilización/Retiro, Acta de Ejecución Inmediata de Medida Correctiva, Acta de Verificación de Incumplimiento de la Medida Correctiva, Acta de Eliminación y demás documentos necesarios para la aplicación del CUIS.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal n.º 20-2021-CM-MDSS y la Ordenanza Municipal n.º 004-2023-CM-MDSS y dejar sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de los artículos primero, segundo y tercero de la presente Ordenanza Municipal, así como el proceso de ejecución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario el Cusco o el de mayor circulación local.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informativos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Jackelin Jimenez Chuquittapa
ALCALDESA

Abog. Brilegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe